



RESOLUCIÓN EXENTA N°:486/2015

OTORGA PERMISO SECTORIAL DE CAPTURA DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, DEL PROYECTO CAMINO DE ACCESO A TEMPLO BAHAI, CALIFICADO AMBIENTALMENTE FAVORABLE POR RCA 465/2014 DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA

-, 17/ 02/ 2015

VISTOS:

La Resolución de Calificación Ambiental N° 465/2014, de la Comisión Nacional De Medio Ambiente, Dirección Ejecutiva; La Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio Agrícola y Ganadero. La Ley 4.601, de Caza, modificada por la ley N° 19.473, de 1996. La Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994. El D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura. El D.S. N° 95, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. La Resolución Exenta N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de fecha 9 de Enero de 2014, que forma parte de la presente resolución, presentada por Juan José Sáez Ortega. A nombre de la empresa Sustentable S.A para captura y relocalización de especies de la fauna silvestre, en el marco del plan de captura y relocalización de la Resolución de Calificación Ambiental número 465 de 2014 de Comisión de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana de Santiago que calificó ambientalmente favorable el Proyecto "Camino de Acceso a Templo Bahai".
2. Que dicha solicitud incluye resumen curricular del investigador solicitante y de cada uno de los participantes del grupo de apoyo del investigador.
3. Que debe otorgarse el permiso ambiental sectorial denominado PAS 146.
4. Que en los antecedentes se presenta carta de la Sra. Alejandra Guauque Ullmer, Encargada del proyecto, que designa a la consultora Sustentable S.A. para la ejecución de las actividades de rescate.

RESUELVO:

1. Otorgar al Sr. Juan José Sáez Ortega, RUT N° [REDACTED] Biólogo, con domicilio en [REDACTED], el permiso sectorial de captura de ejemplares de fauna silvestre de baja movilidad de las Clases y especies que se indican en el cuadro siguiente:

NOMBRE CIENTIFICO	METODO	HORAS ACTIVAS	FRECUENCIA REVISION
Thylamys elegans	Trampas Sherman	12	Diaria

REPTILES			
Callopietes palluma	Lazo	N/A	Diaria
Tachymenis chilensis	Lazo	N/A	Diaria

Nota, ejemplares de otras especies diferentes que sean detectadas en el proceso deberán ser incluidos en el informe.

El lugar de captura en coordenadas UTM, Datum WGS 84, H 19, Está definido por el siguiente polígono:

VERTICE	NORTE	SUR
1	6294464	358402
2	6294472	358456
3	6294469	358539
4	6294439	358692
5	6294419	358751
6	6294400	358791
7	6294396	358820
8	6294397	358831
9	6294373	358881
10	6294328	358908
11	6294323	358991
12	6294358	359018
13	6294389	359038
14	6294442	359068
15	6294469	359074

16	6294524	359070
17	6294576	359063
18	6294594	359059
19	6294639	359050
20	6294665	359046
21	6294717	359042
22	6294743	359043

El presente permiso sectorial se hace extensivo a los siguientes participantes:

NOMBRE	RUT	PROFESION
Tania Hornauer Hughes	██████████	Médico Veterinario
André Tomaz Carreño	██████████	Licenciado en medicina veterinaria
Francisca Aguirre	██████████	Licenciada en medicina veterinaria

2. El investigador solicitante deberá estar presente en las actividades de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen los participantes autorizados.

Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.

Los ejemplares capturados deben ser trasladados dentro de un plazo no mayor de 8 horas a las áreas de relocalización en terrarios o cajas adaptados para las distintas especies, de acuerdo a sus requerimientos, especialmente humedad y temperatura, con el propósito de no afectar el metabolismo y la integridad de los especímenes transportados hacia las áreas de relocalización que se indica a continuación:

ÁREA DE RELOCALIZACIÓN (COORDENADAS WGS 84-ZONA 19 S)

	SUR	ESTE

R1	6294858	359965
----	---------	--------

En el caso de encontrar en las actividades de terreno, un ejemplar vivo de alguna especie protegida que se encuentre dañado, los profesionales deberán dar aviso de inmediato a personal de las oficinas del SAG correspondiente para ser trasladados a un centro de rehabilitación.

Las actividades de captura deberán realizarse cuando las condiciones ambientales sean favorables para las especies objetivo

3. El Sr. Juan José Sáez Ortega deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 10 días hábiles de anticipación, al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG Región Metropolitana al correo electrónico diporen.metropolitana@sag.gob.cl; juan.machuca@sag.gob.cl, y al correo natalia.gonzalez@sag.gob.cl
4. Una vez concluidas las actividades de terreno, : El Sr. Juan José Sáez Ortega deberá enviar a la Dirección Regional SAG Región Metropolitana y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y su relocalización.
5. La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses, contados desde la fecha de emisión de la presente resolución.
6. Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
jjs	Digital			

JVE/OOO/JML/PMV

Distribución:

- Orieta Orellana Orellana - Enc. Sectorial de Recursos Renovables SAG Of.Metropolitana Unidad de Recursos Naturales Sector Metropolitano - Or.RM
- Edson Urtubia Zamora - Funcionario Unidad de Recursos Naturales Sector Metropolitano - Or.RM
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Alvaro Gustavo Peña Solis - Encargado/a OIRS SIAC
- Natalia Del Pilar Gonzalez Piña - Secretaria (S) Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Or.RM
- Juan Jose Saez Ortega SUSTENTABLE S. A.

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1502.acepta.com/v01/93d7e4c06f018d7a8355d4db592b10e49f351a32>